



**MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL
N° 200-887 A DON GONZALO ESTEBAN
RIVERA TAPIA, EMPLAZADA EN LUZ DIVINA
N° 388 L C HIJUELA EL TRANQUE, COMUNA
DE ALGARROBO.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ALGARROBO,
DECRETO: N°

20 AGO 2018

ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

4693 - n

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 394/2018 de fecha 31 de julio de 2018, Elimina Patente Comercial, Rol N° 200-887.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N° 394 de fecha 31 de julio de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-887.-

DECRETO:

1. ELIMÍNASE, a contar del 31 de julio de 2018, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-887
CLASIFICACIÓN	:	Patente Comercial
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	Venta de Vidrios y Ventanas de Aluminio.
DIRECCIÓN COMERCIAL Y PARTICULAR:	:	Luz Divina N° 388 L C Hijuela El Tranque, Algarrobo.-
ROL DE AVALUO	:	N° 189-8
NOMBRE	:	Gonzalo Esteban Rivera Tapia
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	30/06/2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 67/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS VÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/JLRATVC/U.C./grp.

- DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (1)

L. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
4800
FECHA RECEPCIÓN: 16 AGO 2018
FECHA SALIDA: 17 AGO 2018
OBSERVACIÓN N°